

03-9-10



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**
**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-Mayo-2016

CLAVE: SEM001973

FOLIO TRÁMITE: 65,760

NOMBRE: MARTINEZ MARIO
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: FRAILES
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 172

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$741.76

DIAS AMPARADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I - D

AUTORIZÓ

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 ACEPTO
 MARTINEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máximos metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que da una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas el copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la autoridad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.